CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE
LA FUNDACIÓN ALIMENTANDO SUEÑOS Y ANA CAROLINA RUBIO GOMEZ
CONTRATO N. 002

CONTRATANTE	Sandra Patricia Porras identificada con Cédula de Ciudadanía Número 51.900.713 de Bogotá, en calidad de Representante Legal y actuando en nombre de la Fundación Alimentando Sueños, entidad sin ánimo de lucro con personería jurídica mediante la Resolución 1245 de fecha 27 de julio de 2012, expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y con el Nit No 900.546.136-1 quien en delante se llamará (el) **CONTRATANTE.**
CONTRATISTA	**ANA CAROLINA RUBIO GOMEZ** con cédula de ciudadanía número 1.014.250.001 de BOGOTA, quien obra en su propio nombre y representación quien en adelante se llamará La **CONTRATISTA.**
DIRECCION:	Calle 62 #35 a-25
CIUDAD DOMICILIO	Bogotá, D.C.
TELEFONO:	Cel 3143964569/4777287
OBJETO DEL CONTRATO:	• Cargo: **Nutricionista**, Comedor Comunitario Perseverancia. Desarrollar las actividades y acciones de acuerdo con la programación establecida en el Anexo Técnico para los usuarios. Cumplir a cabalidad con el Contrato suscrito con SDIS, para el Impulso de Programas y Actividades del contrato No 7176-2022 Comedor Comunitario Perseverancia de la Localidad Santa Fe, Bogotá, D.C.
OBLIGACIONES:	• El horario se establecerá acorde con los días de capacitación organizadas con la Coordinadora y el Operador de lunes a sábado. **ACTIVIDADES A REALIZAR** 1. Apoyar al coordinador del comedor en la adecuada implementación de los procesos, procedimientos y documentos técnicos relacionados con alimentación, nutrición y salud, del servicio social comedor, establecido en el presente anexo técnico. 2. Participar en la construcción del plan de saneamiento. 3. Apoyar la solicitud de intercambios dentro de los ciclos de menús establecidos, cuando los mismos justifiquen una fuerza mayor o un caso fortuito. 4. Participar en el proceso de estandarización de toma de medidas antropométricas programadas desde la Subdirección de Nutrición de la SDIS. 5. Realizar la toma masiva de medidas antropométricas y el registro de la información de los participantes en el sistema SIRBE de acuerdo con lo establecido en el presente anexo

Powered by CamScanner

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE
LA FUNDACIÓN ALIMENTANDO SUEÑOS Y ANA CAROLINA RUBIO GOMEZ
CONTRATO N. 002

	técnico, dejando evidencias de las actividades. 6. Realizar la toma de medidas antropométricas y el registro de la información en el sistema SIRBE de los participantes nuevos, de acuerdo con lo establecido en el presente anexo técnico. 7. Socializar el informe del estado nutricional de los participantes del comedor con el coordinador, profesional social y en asambleas con participantes. 8. Brindar a la red familiar o social, las recomendaciones nutricionales pertinentes para el mejoramiento del estado nutricional de los participantes, a través de asesoría individual. 9. Consolidar la información correspondiente al seguimiento mensual de los casos de malnutrición en el formato establecido. 10. Canalizar los casos identificados con malnutrición a las entidades establecidas en la ruta integral de atención a la malnutrición, con base en los lineamientos de la SDIS. 11. Elaborar un informe dentro de los primero quince (15) días hábiles del inicio de la operación sobre el estado nutricional de los participantes del servicio social, con los resultados de la clasificación nutricional enviada desde nivel central. 12. Elaborar un informe al finalizar la ejecución del contrato sobre el estado nutricional de los participantes del servicio social, con los resultados de la clasificación nutricional enviada desde nivel central. 13. Aplicar y tabular la encuesta "Necesidades de Capacitación-Promoción en estilos de vida saludable" de la SDIS, a mínimo el 30% de la población atendida" de manera coordinada con el profesional del componente social. 14. Diseñar el plan de promoción de estilos de vida saludable determinando las temáticas de capacitación a abordar, con base en los resultados de la encuesta aplicada, de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico; y presentarlo para revisión y aprobación del profesional nutricionista dietista local del Proyecto 1098 "Bogotá Te Nutre". 15. Implementar el plan de capacitación en estilos de vida saludable aprobado y registrar la información en el aplicativo de comedores de acuerdo a los tiempos establecidos en el presente anexo.
FECHA CONTRATO	**Fecha inicio: 01 de enero 2023 Fecha terminación: 28 de enero 2023**
VALOR TOTAL MENSUAL	**$478.278**
FORMA DE PAGO:	Valor pagado dentro de los tres últimos días de cada mes. El cual corresponde a un salario integral mensual, donde el profesional debe realizar los Aportes sobre el 40% a la Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos Profesionales) según el Anexo técnico suscrito con la SDIS **Convenio 7176-2022**,- Comedor-Comunitario Perseverancia, Bogotá, D.C. La CONTRATISTA declara que conoce las normas sobre retenciones las cuales deberá observar LA FUNDACIÓN en el momento de realizar los pagos correspondientes y, por consiguiente, acepta la realización de los respectivos descuentos.
CLASE DE CONTRATO:	Prestación de Servicios.
CLAUSULAS	**CLAUSULA PRIMERA**: El presente Contrato es de PRESTACION DE SERVICIOS y por lo tanto la CONTRATISTA, sólo tendrá derecho a los emolumentos pactados en el presente contrato. Se entiende y así lo declara expresamente la CONTRATISTA que en ninguna circunstancia el presente Contrato genera algún tipo de relación laboral o pago de prestaciones sociales, de horas extras, de festivos o dominicales. **CLAUSULA SEGUNDA** PLAZO DE EJECUCION: El término de ejecución del presente contrato **es *(31) treinta y un días a*** partir del **01 enero del año 2023. PARAGRAFO PRIMERO**: en todo caso se entiende que el plazo es un marco de acción de acuerdo con el cronograma pero que si es necesario aumentar el tiempo para el cumplimiento de los productos esperados esto no implica pagos adicionales a los aquí estipulados. **CLAUSULA TERCERA**: SUPERVISION Y CONTROL: La FUNDACION

Powered by CamScanner

supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato, por medio de la directora general y/o su delegado, con las siguientes funciones: a) Certificar la prestación y cumplimiento del servicio contratado dentro de los términos de las obligaciones; b) Revisar los informes que deba rendir la CONTRATISTA y dar el visto bueno a la Administración para los respectivos pagos. **CLAUSULA CUARTA**: CESION. La CONTRATISTA no podrá ceder en todo o parte el presente Contrato, sin autorización previa y escrita expedida por la FUNDACION. **CLAUSULA QUINTA**: AUTONOMIA DEL CONTRATISTA. - Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, la CONTRATISTA actuará con autonomía administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato, por el cual no contrae ningún vinculo de carácter laboral con la FUNDACIÓN. La CONTRATISTA se compromete a afiliarse por su propia cuenta al Sistema de Seguridad Social, es decir, a una entidad prestadora de servicios de salud y pensión tal como lo estipula la ley. **CLAUSULA SEXTA**: DE LA CADUCIDAD Y EFECTOS DE TERMINACION DEL CONTRATO. - La Fundación podrá declarar la caducidad del contrato por:

1. Por vencimiento del plazo estipulado.
2. Por mutuo acuerdo de las partes.
3. Por indebida utilización por parte del contratista de la información confidencial o privilegiada que reciba, conozca u obtenga en desarrollo de las actividades objeto del presente contrato.
4. Por decisión unilateral de manera anticipada. Cada una de las partes podrá terminar anticipada y unilateralmente el presente CONTRATO. Para ello, notificará por escrito a la otra parte su intención de terminar anticipadamente el CONTRATO, sin que por ello haya lugar a indemnización alguna.
5. Por efectos de fuerza mayor para la FUNDACIÓN. Declarada la caducidad: a) No habrá lugar a indemnización para la CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley; b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor de la CONTRATISTA; c) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de caducidad, se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO**: EFECTOS DE LA TERMINACIÓN. Una vez terminado el CONTRATO, por cualquier causa, LA FUNDACIÓN analizará las actividades realizadas hasta ese momento por la CONTRATISTA, identificándolas de manera clara y precisa, con el fin de establecer cuáles actividades no fueron o no serán ejecutadas y, por lo tanto, para determinar el valor que debe reconocerse a la CONTRATISTA hasta la fecha de la terminación del CONTRATO. Igualmente, la CONTRATISTA devolverá a LA FUNDACIÓN en ese momento, todas las copias del producto del trabajo objeto de este contrato, en el estado en que dicho producto se encuentre. De lo anterior, se informará a la CONTRATISTA mediante comunicación escrita que será vinculante para las partes si la CONTRATISTA no expresa por escrito observación alguna sustancial dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de dicha comunicación. **CLAUSULA SEPTIMA**: DE LOS DERECHOS DE AUTOR. Todo el material educativo, conceptual, investigativo y demás productos de las acciones adelantadas en el desarrollo del comedor pertenecen a la FUNDACIÓN y la CONTRATISTA no podrá hacer uso de ellos ni

Powered by CamScanner

divulgarlos por iniciativa propia sin hacerse merecedora de las sanciones de derechos de autor que contempla la ley. **CLAUSULA OCTAVA:**

6. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA. -la CONTRATISTA con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones y omisiones que le fueren imputables y que causen daño a la FUNDACIÓN. **CLAUSULA NOVENA:** LIQUIDACION DEL CONTRATO. - La Liquidación del contrato se hará de común acuerdo, mediante Acta que suscribirán la Administración de la FUNDACIÓN, la CONTRATISTA, con el visto bueno de la directora general de la FUNDACIÓN, dentro del mes siguiente a la fecha de terminación del plazo del contrato. Si la Contratista se negare a suscribir el acta de término antes fijada, la Fundación la efectuará mediante acto administrativo. Para la liquidación será necesaria la prestación de los siguientes documentos: a) Copia del informe de terminación de la ejecución del servicio y recibo a satisfacción de esta; y b) Constancia suscrita por la Dirección del Proyecto en el cual aparezca que la contratista está a paz y salvo por concepto relacionado con el objeto del contrato. **CLAUSULA DECIMA**: REGISTRO Y APROBACION PRESUPUESTALES: El presente contrato está sujeto a la disponibilidad presupuestal y a los desembolsos efectuados según el Contrato 8810/2018 suscrito con la SDIS, comedor comunitario Perseverancia localidad Santa Fe Bogotá, D.C. PARAGRAFO: La FUNDACIÓN se compromete a efectuar los pagos acordados con El CONTRATISTA de acuerdo con los desembolsos efectuados estipulados en el del Contrato suscrito con SDIS. Se entiende que cualquier demora de los mismos no corresponde a responsabilidad alguna de la FUNDACIÓN la cual cancelará de acuerdo a la disponibilidad que permita los desembolsos efectuados.- **CLAUSULA DECIMA PRIMERA**: DE CUMPLIMIENTO: LA FUNDACIÓN tiene la facultad, en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones asumidas por la CONTRATISTA, de exigirle de manera inmediata, como pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de este CONTRATO, suma que podrá ser cobrada ejecutivamente, sin necesidad de requerimiento ni de constitución en mora, derechos a los cuales renuncia la CONTRATISTA, sin perjuicio de la posibilidad de exigir prestaciones e indemnizaciones en virtud del presente negocio jurídico, y sin que se extinga la obligación principal. la CONTRATISTA autoriza expresamente que le sea descontada dicha suma, en su oportunidad, de los valores que le adeude LA FUNDACIÓN, de conformidad con la forma de pago estipulada en el presente CONTRATO. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA**: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: Todo tipo de información o dato, en cualquier forma o medio, que pudiera ser, sin ninguna limitación, entregado, recibido, recolectado y/o preparado por la CONTRATISTA en conexión con El Comedor, y cualquier otro conocimiento, información o dato relacionado con la gestión o actividades de LA FUNDACIÓN, que pudieran ser recibidos u obtenidos por la CONTRATISTA, según el comedor o en conexión con el mismo, (información colectivamente denominada "información confidencial") será: i) Considerado información reservada de LA FUNDACIÓN,) Guardada en estricta confidencialidad), Custodiada por la CONTRATISTA con el mismo nivel de precaución que ella usa para su propia información confidencial. la CONTRATISTA, no divulgará en ningún momento, ninguna información confidencial (ni cualquier porción de esta) sin la previa aprobación escrita de LA FUNDACIÓN o autorizando específicamente tal divulgación. Si LA FUNDACIÓN lo solicita, la CONTRATISTA devolverá inmediatamente a LA FUNDACIÓN todo material con

Powered by CamScanner

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE
LA FUNDACIÓN ALIMENTANDO SUEÑOS Y ANA CAROLINA RUBIO GOMEZ
CONTRATO N. 002

	información confidencial o copias de este que estuviera en posesión o bajo su control.
DOCUMENTOS ANEXOS:	Hoja de Vida actualizada, Fotocopias de RUT, Cédula de Ciudadanía al 150%, Certificados de Estudios, Certificaciones de experiencia Laboral, certificados médicos según anexo técnico presente contrato.
CIUDAD DONDE SE EJECUTA EL CONTRATO:	Bogotá, D.C.
FECHA	Para constancia se firma en Bogotá, D.C. A los **02 días del mes de enero del 2023**

SANDRA PATRICIA PORRAS
Representante Legal F.A.S.
C.C. 52.900.713 de Bogotá.

ANA CAROLINA RUBIO GOMEZ
C.C. No. 1.014.250.001 de BOGOTA
Nutricionista Dietista MND 06837

Powered by CamScanner